



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 14 JUN 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1 3 1 2 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Programa de Servicios Veterinarios Múltiples año 2018", suscrito con fecha 06 de junio de 2018, entre doña Carmen Gloria del Valle Izquierdo, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Programa de Servicios Veterinarios Múltiples año 2018", celebrado entre doña Carmen Gloria del Valle Izquierdo, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 06 de junio de 2018.

### CONTRATO

### "PROGRAMA DE SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2018"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO

En Concón, República de Chile, a seis- de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMÍNGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la Médico Veterinaria Sra. **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO** Cédula Nacional de Identidad número diez millones sesenta y tres mil sesenta y cuatro guión ocho, domiciliada en Avenida Concón Reñaca número doscientos cincuenta, comuna de Concón, en adelante denominado "la Prestadora de Servicios", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil ciento catorce, de fecha quince de mayo del dos mil dieciocho, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha treinta y uno

de mayo del dos mil dieciocho, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil doscientos veintinueve, de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO**, la licitación pública denominada **“PROGRAMA DE SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2018”**.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO** el servicio licitado denominado **“PROGRAMA DE SERVICIO VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2018”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación:

1.- Responder a todas las obligaciones que involucren una operación quirúrgica de esta naturaleza. 2.- El profesional deberá aceptar hembras gestantes. 3.- Además, el profesional deberá asumir la responsabilidad durante el lapso de un año, que ante cualquier vestigio ovárico que quedare y derive en la presentación de celo en la hembra operada, deberá realizar una nueva cirugía para solucionar el problema a su propio costo. 4.- Se deberá utilizar en la sutura exterior (de piel) un hilo (0.4 – 0.5) grueso para evitar la fácil extracción de éste por la mascota operada. 5- Se deberá inyectar un antibiótico como profilaxis a todos los animales a intervenir, para evitar cualquier infección derivada de esta cirugía. 6- Se deberá asegurar que la mascota no sufra durante todo el proceso de eutanasia. 7- Las consultas veterinarias con procedimientos inmediatos por urgencias deberán incluir los medicamentos, suturas, suero y todo lo necesario para ser tratados en forma ambulatoria, también puede ser considerada la hospitalización. 8- Declarar que el Municipio no tiene vínculos laborales con el Adjudicatario ni con el personal del Contratista, a través de una Declaración Jurada Simple, la que deberá ser presentada a la firma del contrato. 9- Cobrar a mes vencido el servicio prestado, debidamente acreditado con los certificados de atenciones veterinarias y/o intervenciones quirúrgicas entregados por el Municipio. 10- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°68 del Reglamento Ley N°19.886, el Oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la Ley y Reglamento de Compras Públicas vigentes, por un monto equivalente al 5% del valor total del servicio contratado, con vencimiento el 31 de marzo del 2019, a nombre de la Municipalidad de Concón. En la eventualidad de ampliación de contrato el Adjudicatario deberá presentar una nueva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el equivalente al 5% del valor de la ampliación. 11- El contrato será confeccionado dentro de los 10 días corridos desde la emisión del Decreto de Adjudicación por la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, para ser posteriormente suscrito ante Notario Público, debiendo ser reducida a escritura pública a costo del Adjudicatario. 12- El Adjudicatario será el único responsable de la prestación íntegra del servicio. Por ello, no podrá traspasar, ceder o transferir a título alguno en todo o parte el presente contrato o los derechos emanados de éste. 13- El Adjudicatario se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeren con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo. 14- Dar cumplimiento a todo lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la Oferta del Contratista y las instrucciones emanadas por parte del Municipio. 15- Mantener operativo un establecimiento destinado a clínica veterinaria, de propiedad del Contratista o mantener vigente el derecho de una clínica veterinaria por toda la vigencia del contrato, para efectuar las atenciones veterinarias de los animales beneficiarios de este Programa Municipal. 16- En caso de cambio o traslado del establecimiento destinado a clínica veterinaria, el Contratista deberá solicitar previamente autorización a la Municipalidad y acompañar la correspondiente patente comercial y autorizaciones, según corresponda. 17- Responder, no sólo de sus propias acciones, sino que también de las actuaciones de las personas que hubiere contratado o subcontratado, directa o indirectamente la clínica. 18- Adoptar las medidas y acciones necesarias para superar cualquier situación anormal que afecte a los animales, como consecuencia de la esterilización o castración, y serán de costo del Oferente todos los gastos que esto ocasionen, no cabiendo ninguna responsabilidad a la Municipalidad.

esterilización o castración, y serán de costo del Oferente todos los gastos que esto ocasione, no cabiendo ninguna responsabilidad a la Municipalidad.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará a la Prestadora de Servicios será el siguiente, de acuerdo a cada una de las prestaciones: 1) Esterilizaciones caninas con implantación de chip \$30.000. 2) Esterilizaciones felinas con implantación de chip \$ 25.000. 3) Castraciones caninas con implantación de chip \$ 27.000. 4) Castraciones felinas con implantación de chip \$ 22.000. 5) Amputaciones \$ 50.000. 6) Eutanasias felinas \$ 17.000. 7) Eutanasias caninas \$ 20.000. 8) Eutanasias de animales mayores \$ 60.000. 9) Consulta veterinarias simples \$ 6.000. 10) Consultas veterinarias con procedimientos de primeros auxilios y/o suturas \$18.000. 11) Consultas veterinarias a domicilio \$ 13.000. 12) Cirugías Menores \$22.000. 13) Hospitalizaciones \$20.000. En total son trece prestaciones veterinarias por una suma de \$ 330.000.- (trescientos treinta mil pesos), impuestos incluidos del 10% de honorarios. **El monto total disponible para la ejecución del presente contrato es la suma total de once millones de pesos, impuesto del 10% de honorarios incluidos, según disponibilidad presupuestaria vigente.** Se pagará mensualmente contra presentación de Boletas de Honorarios, previa certificación del Secretario Comunal de Planificación, o quien lo subrogue, o reemplace o determine el Sr. Alcalde o quien lo subrogue. Las atenciones realizadas deberán estar acreditadas con los certificados de intervención quirúrgica entregados por el Municipio, las que quedarán archivadas en la Oficina de Saneamiento Ambiental. El Municipio se reserva el derecho de aumentar el contrato que emane de esta Propuesta Pública hasta por un máximo del 60% del monto del contrato inicial, en caso de contar con mayores recursos durante el año 2018.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El inicio del servicio está previsto a la fecha de suscripción del contrato y durará hasta realizar todas las prestaciones que se requieran en consideración del presupuesto disponible, pudiendo realizarse atenciones con posterioridad al 31 de diciembre de 2018, si es que existiesen recursos provenientes del Presupuesto Municipal año 2018.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Secretaría de Planificación Comunal, a través de la Oficina de Saneamiento Ambiental, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el fiel cumplimiento de este servicio, a la firma del respectivo contrato, la Prestadora de Servicios deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la Ley y Reglamento de Compras Públicas vigentes, por un monto equivalente **al cinco por ciento** del valor total del servicio contratado, con vencimiento 60 días después de terminada la prestación del servicio, a nombre de la Municipalidad de Concón.

**SEPTIMO: MULTAS.** El Municipio se reserva el derecho de aplicar multas en caso de deficiencias. El monto de las mismas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida en conformidad al procedimiento que se describe a continuación, sin que la siguiente enumeración sea limitativa: 1- No realización del procedimiento establecido, por cada vez detectada y comprobada 5 UF. Por cada vez que se detecte. 2- Emplear insumos, materiales, medicamentos o productos de menor calidad a los ofrecidos 5 UF. Por cada vez que se detecte. 3- No contar con los materiales, insumos y elementos necesarios comprometidos en la oferta técnica 3 UF. Por cada vez que se detecte. 4- Por solicitar o recibir dádivas o pagos, por cada vez que se detecte 5 UF. Por cada vez que se detecte. 5- Por no cumplir con los plazos de las atenciones e intervenciones veterinarias, sin justificación previa 3 UF. Por cada vez que se detecte y no exista aviso previo. 6- No mantener operativo equipamiento necesario para realizar las intervenciones y/o atenciones veterinarias 5 UF. Por cada día sorprendido. 7- Por no realizar reposición de suturas, en caso de ser necesarios 2 UF. Por cada vez que se detecte. 8- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas, no señalados precedentemente 2 UF. Por cada incumplimiento. 9- Incumplimiento de renovación de garantía 0,5 UF. Por cada día de incumplimiento.

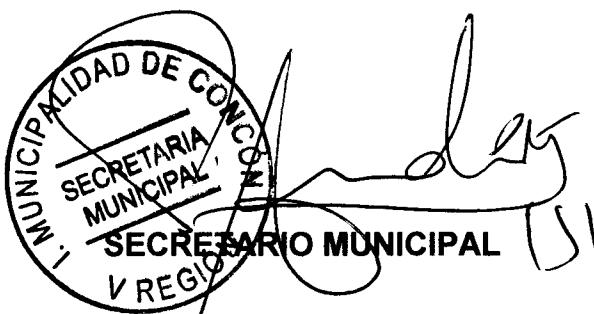
**NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) No disponer de la Clínica Veterinaria ofertada, para el cumplimiento del Servicio materia de este contrato. b) Abandonar los servicios contratados, por un periodo de 1 semana. c) Por más de dos muertes o daños a pacientes sometidos a cirugía en un mes, debido a negligencia, ineficiencia o falta de experiencia del personal puesto a disposición del contrato o por condiciones defectuosas en sus instalaciones o por productos mal administrados o en mal estado o fármacos o insumos empleados de manera no apropiada. d) Falsificación de datos o registro de servicios ficticios. e) Si el Contratista no entregare en la forma, condiciones y plazo la garantía de fiel cumplimiento del contrato. f) En el evento que se haya hecho efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por no renovación oportuna y ésta no hubiese sido reemplazada antes del pago por el Banco. g) Si el Contratista presentara una acumulación de 100 UF en multas cursadas durante el contrato.

**DÉCIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio.

**DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora de servicios.

Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



RAT/ajbh.  
Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

